



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA



RESOLUCIÓN DE GERENCIA SUB REGIONAL N°168-2017-GR-CAJ/CHO. Chota, 25 de octubre del 2017

VISTOS:

El Contrato N° 038-2017-GSRCHOTA, de fecha 27 de enero de 2017, La Resolución de Gerencia Sub Regional N° 146-2017-GR.CAJ/CHO, de fecha 19 de setiembre de 2017, La Carta N° 0039-2017-EJAV/RL., Registro de fecha 17 de octubre de 2017. El Informe N°156-2017-GR-CAJ-GSRCH/SGOcbc, de fecha 18 de julio del 2017, Oficio N° 551-2017-GR.CAJ-GSRCH/SGO, de fecha 23 de octubre del 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Contrato N° 038-2017-GSRCHOTA, de fecha 27 de enero de 2017, derivado de la Adjudicación Simplificada N°038-2016-GSRCHOTA, suscrito entre la Gerencia Sub Regional de Chota y el Arquitecto EDWIN JOSÉ AQUINO VARGAS, se acordó los términos para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: **“Mejoramiento de los Servicios de Educación Primaria Escolarizada en las Localidades de el Nogal, Puentevilla, La Unión, Chacapampa Provincia de Chota-Región Cajamarca”**;

Que, de acuerdo a la Cláusula Segunda del Contrato N°038-2017-GSRCHOTA el objeto del Contrato es la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: **“Mejoramiento de los Servicios de Educación Primaria Escolarizada en las Localidades de el Nogal, Puentevilla, La Unión, Chacapampa Provincia de Chota-Región Cajamarca”**; siendo el monto contractual de S/.158,055.00 (CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL CINCUENTA Y CINCO CON 00/100 SOLES), y con un plazo de ejecución de setenta y cinco (75) días calendario;

Que, mediante Resolución de Gerencia Sub Regional N° 146-2017-GR.CAJ/CHO, de fecha 19 de setiembre de 2017, la Gerencia Sub Regional, resolvió en su Artículo Primero: **“APROBAR**, el Expediente Técnico del Proyecto: **“Mejoramiento de los Servicios de Educación Primaria Escolarizada en las Localidades de el Nogal, Puentevilla, La Unión, Chacapampa Provincia de Chota-Región Cajamarca”**, con Código SNIP N° 286153, siendo el Presupuesto Total del Proyecto por la suma de **S/.8'224,992.02 (OCHO MILLONES DOSCIENTOS VEINTE Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS CON 02/100 NUEVOS SOLES)**; bajo la modalidad de contrata;

Que, mediante Carta N° 0039-2017-EJAV/RL., Registro de fecha 17 de octubre de 2017; el Consultor Arquitecto EDWIN JOSÉ AQUINO VARGAS, presenta ante la Sub Gerencia de Operaciones; su Liquidación respecto al Proyecto **“Mejoramiento de los Servicios de Educación Primaria Escolarizada en las Localidades de el Nogal, Puentevilla, La Unión, Chacapampa Provincia de Chota-Región Cajamarca”**; señalando que la misma incluye la elaboración del tercer informe cuyo contenido es la Liquidación del Expediente Técnico;

Que, mediante Carta N° 005-2017-/GR-CAJ-GSRCH/G/HCCC-CONSULTOR EXTERNO, de fecha 20 de octubre del 2017, el Ingeniero Henry Claber Cuadra Castillo, en su condición de evaluador del Proyecto: **“Mejoramiento de los Servicios de Educación Primaria Escolarizada en las Localidades de el Nogal, Puentevilla, La Unión, Chacapampa Provincia de Chota-Región Cajamarca”**, señala que al haber recibido y revisado el tercer entregable correspondiente al Informe de Consultoría del Expediente Técnico del pre citado proyecto, emite su conformidad y solicita se disponga el pago del 20% por concepto de prestación del Tercer Entregable de la liquidación más la devolución del 10% de la retención por parte de la Entidad;



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA

FOLIO: 648

RESOLUCIÓN DE GERENCIA SUB REGIONAL
N°168-2017-GR-CAJ/CHO.

Que, mediante Informe N°156-2017-GR-CAJ-GSRCH/SGOcbc, de fecha 18 de julio del 2017, el Ingeniero Carlos Becerra Cieza, en su condición de Jefe de la Unidad de Estudios de la Sub Gerencia de Operaciones de la Gerencia Sub Regional de Chota, informa ante la Sub Gerencia de Operaciones, que de la evaluación y verificación al expediente de Liquidación de Contrato de Consultoría presentado por el Arquitecto EDWIN JOSÉ AQUINO VARGAS, encargado para la elaboración del Expediente Técnico: **“Mejoramiento de los Servicios de Educación Primaria Escolarizada en las Localidades de el Nogal, Puentequilla, La Unión, Chacapampa Provincia de Chota-Región Cajamarca”**, Código SNIP N° 286153, cuenta con la conformidad del Ingeniero Henry Claber Cuadra Castillo, Evaluador de la presente Consultoría, solicita su aprobación mediante Acto Resolutivo al haber sido levantada las observaciones quedando la información conforme por lo que corresponde cancelar al Consultor de acuerdo al siguiente detalle:

- OBJETO** : Elaboración del Expediente Técnico.
- DEL CONSULTOR:**
- CONTRATO** : Contrato N° 038-2017-GSRCHOTA.
- MONTO CONTRATADO** : S/.158,055.00
- PLAZO DE EJECUCIÓN** : 75 días calendarios
- FECHA DE INICIO** : 02.02.2017 (Según Acta de Entrega de Terreno)
- PRIMER ENTREGABLE** : 20.03.2017 (Carta N°0017-2017-EJAV/RL. Con levantamiento de Observaciones).
- SEGUND.ENTREGABLE** : 03/07/2017 (CARTA N° 031-2017-EJAV/RL. Con levantamiento de Observaciones).



RESUMEN	
Contrato Principal	S/.
Pagado	158,055.00
Retenciones de Garantía Fiel Cumplimiento	126,444.00
Otros (multa por retraso 100% C.P.)	15,805.50
SALDO A FAVOR DE CONSULTOR	00
DEVOLUCIÓN FIEL CUMPLIMIENTO	31,611.00
NETO A FAVOR DEL CONSULTOR	15,805.50
	47,416.50

Que, mediante proveído recaído en el Oficio N° 551-2017-GR.CAJ-GSRCH/SGO, de fecha 23 de octubre del 2017, se solicita que la Oficina Sub Regional de Asesoría Jurídica emita el Acto Resolutivo en atención al informe técnico emitido por el Jefe de la Unidad de Estudios de la Sub Gerencia de Operaciones de la Gerencia Sub Regional de Chota, a cargo del el Ingeniero Carlos Becerra Cieza, contenido en el Oficio N°156-2017-GR-CAJ-GSRCH/SGOcbc, de fecha 18 de julio del 2017;

Estando a los considerandos precedentes, con el visto bueno de la Oficina Sub Regional de Administración, Sub Gerencia de Operaciones, Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Oficina Sub Regional de Asesoría Jurídica y;



**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA**



De conformidad a las disposiciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado 30225, su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF. Decreto Supremo N° 056-2017-EF

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA SUB REGIONAL
N°168-2017-GR-CAJ/CHO.**

Ley N°30518 Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, Ley 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N°27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

Y, en uso a las facultades y atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 176-2016-GR-CAJ/GR

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Liquidación del Contrato de Consultoría N° 038-2017-GSRCHOTA, de fecha 27 de enero de 2017, derivado de la Adjudicación Simplificada N°038-2016-GSRCHOTA, Consultoría para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: **“Mejoramiento de los Servicios de Educación Primaria Escolarizada en las Localidades de el Nogal, Puentecilla, La Unión, Chacapampa Provincia de Chota-Región Cajamarca”**, suscrito con el Consultor Arquitecto EDWIN JOSÉ AQUINO VARGAS; cuya Liquidación asciende a un monto de S/.158,055.00 (CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL CINCUENTA Y CINCO CON 00/100 SOLES),

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR como saldo de Liquidación del Contrato de Consultoría N°038-2017- GSRCHOTA R.CAJ-GGR, Derivada de la Simplificada N°038-2016-GSRCHOTA, Consultoría para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: **“Mejoramiento de los Servicios de Educación Primaria Escolarizada en las Localidades de el Nogal, Puentecilla, La Unión, Chacapampa Provincia de Chota-Región Cajamarca”**, suscrita con el Consultor Arquitecto EDWIN JOSÉ AQUINO VARGAS; La suma de S/.47,416.50 (CUARENTA Y SIETE CUATROCIENTOS DIECISEIS CON 50/100 SOLES). De conformidad con lo informado por el Jefe de la Unidad de Estudios de la Sub Gerencia de Operaciones de la Gerencia Sub Regional de Chota, contenido en el Informe N°156-2017-GR-CAJ-GSRCH/SGOcbc, que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER la Devolución del Monto retenido como Garantía de Fiel Cumplimiento, por la suma de S/.15,805.50 (QUINCE MIL OCHOCIENTOS CINCO CON 50/100 SOLES), que está incluida en la suma de S/.47,416.50 (CUARENTA Y SIETE CUATROCIENTOS DIECISEIS CON 50/100 SOLES). De conformidad con lo informado por el Jefe de la Unidad de Estudios de la Sub Gerencia de Operaciones de la Gerencia Sub Regional de Chota, contenido en el Informe N°156-2017-GR-CAJ-GSRCH/SGOcbc, que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, que a través de Secretaría de la Gerencia Sub Regional de Chota se notifique la presente a la Sub Gerencia de Operaciones, Unidad de Estudios, a la Oficina Sub Regional de Administración, y al Consultor del Proyecto: Arquitecto EDWIN JOSÉ AQUINO VARGAS en su domicilio sito en la Calle Juan Manuel Iturregui N°286 de Lambayeque, conforme a Ley.

ARTÍCULO QUINTO.- PUBLÍQUESE la presente Resolución en el Portal de Transparencia de la Gerencia Sub Regional de Chota.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE
GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA

Ing. Walter Benavides Gavidia
GERENTE SUB REGIONAL

Jr. Sagrado Corazón de Jesús N° 620 Chota – Cajamarca Teléfono: 076-351655
E-mail: gerencia@gsrchota.gob.pe - www.gsrch.gob.pe

Trabajando
junto al pueblo

